

VISTOS:

El Informe N° D000022-2024-MIDIS/PNPAIS-URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000057-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social” – PAIS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 018-2021, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Programa Nacional de Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS), el cual establece que el puesto de Ejecutivo de la Unidad de Asesoría Jurídica, está clasificado como Empleado de Confianza;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que *“los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante”*;

Que, a través de la Resolución Directoral N° D000049-2022-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 09 de mayo de 2022, mediante el cual se designa al señor Gregorio Nina Peña en el puesto de confianza de Coordinador de Unidad Territorial Apurímac del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.

Que, mediante Adenda N° 06 al Contrato Administrativo de Servicios N° 070-2022-PAIS/URRHH, suscrita con fecha 22 de diciembre de 2023, mediante la cual se prorroga la vigencia del contrato del señor Gregorio Damián Loayza, Monitor Regional de Plataformas de la Unidad Territorial Apurímac, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024;

Que, con Informe N° D000022-2024-MIDIS/PNPAIS-URRHH de fecha 31 de enero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos informa que el servidor Gregorio Nina Peña solicita el goce de vacaciones, a partir del 05 de febrero de 2024 al 19 de febrero de 2024, motivo por el cual, existe una ausencia justificada en el puesto de Coordinador de Unidad Territorial Apurímac; por lo que solicita se emita el acto resolutorio de designación temporal de las funciones de Coordinador de Unidad Territorial Apurímac, a favor del servidor Gregorio Damián Loayza, en adición a sus funciones de Monitor Regional de Plataformas;

Que, mediante el Informe N° D000057-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, en mérito a lo opinado por la Unidad de Recursos Humanos y al amparo del literal l) del artículo 10 del MOP del Programa Nacional PAIS, resulta viable que el Director Ejecutivo, en su condición de máxima autoridad ejecutiva y administrativa, emita el acto resolutorio que designe temporalmente las funciones de Coordinador de la Unidad Territorial Apurímac al servidor Gregorio Damián Loayza, en adición a sus funciones de Monitor Regional de Plataformas;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;





De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar temporalmente las funciones de Coordinador de la Unidad Territorial Apurímac, al servidor Gregorio Damián Loayza, a partir del 05 de febrero de 2024 hasta el 19 de febrero de 2024, en adición a sus funciones de Monitor Regional de Plataformas.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución al citado servidor, a las unidades orgánicas, unidades territoriales, así como al Coordinador Técnico del Programa.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UTAPUR20240000060

